

El Tribunal que ha de juzgar este concurso ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor Alcalde, don Vicente López Rosal.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don José Bosch Herrera, Teniente de Alcalde.

Secretario titular: Don Eugenio Cobos Gualbar, Secretario de Distrito.

Secretaría suplente: Don José María Cruz, Jefe de Subsección, Vocales:

Don Rafael Rodríguez-Moñino y Rodríguez, Secretario general de la Corporación, como titular, y suplente, don Fernando Llorens Mezquita, Secretario de Distrito.

Don Manuel Aranz María y don Francisco Jiménez Martades, representantes, indistintamente de la Dirección General de Administración Local.

Don Juan Galván Escutín y don Juan Pérez Burriel, representantes titular y suplente, respectivamente, del Profesorado oficial del Estado.

Don Manuel Martínez Pérez-Lurbe, Abogado Jefe de la Abogacía del Estado, como titular, y suplente, don Fernando Rava Mérida, Abogado del Estado.

CANARIA, 10 de junio de 1970.—El Alcalde.—3.880 E

**RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife referente al concurso para proveer entre Jefes de Negociado de la Escuela Técnico-administrativa de esta Corporación una plaza vacante de Jefe de Sección.**

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, en sus números 56 y 69 del actual año 1970 publica anuncios relacionados con el concurso para proveer por el turno de méritos que determina el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 entre Jefes de Negociado de la Escuela Técnico-administrativa de esta Corporación, una plaza vacante de Jefe de Sección con el grado retributivo 21 y emolumento básico de 108.909 pesetas anuales y en caso de ser elegido funcionario sin título superior, grado 19 y emolumento básico anual de 102.360 pesetas. En ambos casos disfrutaran, además, de los emolumentos que la Ley señala o se hayan acordado o acuerden por este excelentísimo Cabildo, y cuya provisión se ajustara a las bases insertas en el primero de los referidos «Boletines», con la rectificación que aparece publicada en el segundo de dicho periódico oficial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de junio de 1970.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa Olivera. Vista Plena. El Presidente José Manuel Galván. Ref. 3.662 A

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.**

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.178, promovido por don David López Martínez contra resolución de la Junta Calificadora de Destinos Civiles de 19 de junio de 1967 y desestimación presunta de su reposición, sobre percepción de gratificación, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don David López Martínez, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la resolución de la Junta Calificadora de Destinos Civiles de 19 de junio de 1967 impugnada en el proceso, así como la desestimación presunta del recurso de reposición promovido contra ella por el accionante en escrito de 20 de octubre de 1967, dirigido a la Presidencia del Gobierno; sin expresa declaración sobre costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1970.—El Director general, José María Gamazo

Excmos. Sres.

**RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.**

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.992, promovido por don Juan Borrero Villegas contra resolución de esta Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1968, sobre relación de funcionarios que pasaban a integrar el Cuerpo General Administrativo, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Juan Borrero Villegas, impugnando resolución de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1968, desestimatoria de reposición contra la de 28 de junio de 1967, que no incluyó al recurrente en la relación de funcionarios que pasaban a integrar el Cuerpo Administrativo, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular los expresados actos administrativos por hallarse ajus-

tados a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración, sin hacer expresa declaración de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1970.—El Director general, José María Gamazo

Excmos. Sres.

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO 1744 1970, de 16 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Charan Phan Isarangkun Na Sathaha.**

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Charan Phan Isarangkun Na Ayuthaya.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de junio de 1970 noventa y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores  
GREGORIO LÓPEZ BRATO DE CASTRO

#### MINISTERIO DE MARINA

**ORDEN de 16 de junio de 1970 por la que se anuncia convocatoria para cubrir 250 plazas de Marineros a 60 de Infantería de Marina del Voluntariado Normal de la Armada, distribuidas entre las distintas Jurisdicciones y Departamentos Marítimos por aptitudes, en la forma que se indica.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Servicio Militar número 35 de fecha 27 de julio de 1968, que crea el Voluntariado Normal en los Ejércitos, regulado éste en la Armada por el Decreto número 3183 de fecha 19 de diciembre de 1968, se anuncia la presente convocatoria para Voluntarios Normales con arreglo a las normas siguientes:

1. Se convocan 250 plazas para Marineros y 60 para Infantería de Marina, distribuidas entre las distintas Jurisdicciones y Departamentos Marítimos por aptitudes de la forma siguiente:

Aptitudes	Jurisdicción Central (Madrid)	Departamento Marítimo de El Ferrol y buques de la Flota con base en el mismo	Departamento Marítimo de Cádiz y buques de la Flota con base en el mismo	Departamento Marítimo de Cartagena y buques de la Flota con base en el mismo	Base Naval de Canarias
<i>Marinería</i>					
Timonel Señalero	—	10	10	10	5
Patrón de embarcaciones menores	—	2	2	2	1
Facnas maríteras	—	2	2	2	1
Apuntadores	—	4	4	4	—
Servizos	—	4	4	4	3
Maquinas y calderas	—	10	10	10	4
Talleres a flote	—	2	2	2	1
Mecánicos para submarinos	—	—	—	3	—
Electricistas para submarinos	—	—	—	3	—
Electricistas	4	4	4	4	2
Operadores de teletipos	4	4	4	4	2
Operadores de sonar	2	4	4	4	—
Sirvientes de C. I. Ⓞ	4	4	4	4	—
Pañoleros de respetos	2	4	4	4	—
Escribientes	8	8	8	6	4
Buceadores Ayudantes	—	2	2	4	2
<i>Infantería de Marina</i>					
Conductores	—	3	6	4	—
Mecánicos	—	2	6	4	—
Electricistas	2	1	6	4	2
Operadores de radio	1	1	6	1	1
Teléfonos	1	1	3	1	1
Cocineros	1	1	1	1	1

2. Las instancias, redactadas según el modelo del anexo, serán dirigidas al excelentísimo señor Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Ministerio de Marina, Madrid, donde deberán tener entrada antes del día 27 de julio de 1970. En ellas se hará constar claramente si solicitan plazas de Marinería o de Infantería de Marina, así como Jurisdicciones o Departamentos Marítimos o buques de la Flota y aptitudes que desean y orden de preferencia.

2.1. También harán constar en sus instancias para ser admitidos al periodo de selección, nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, domicilio, residencia y profesión, e irán acompañadas de los documentos siguientes:

2.1.1. Autorización firmada por el padre o por la madre, caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

2.1.2. Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía. En las localidades donde no exista Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

2.1.3. Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza y la fecha de nacimiento.

2.1.4. Dos fotografías tamaño 54 por 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

2.1.5. Certificado de estudios primarios y cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos.

2.1.6. Los que sean admitidos al periodo de clasificación presentarán el certificado del Registro Central de Penados y Rebellados, el de estado civil, así como la copia literal del acta de nacimiento.

2.2. La Marina abonará los gastos de la obtención de la documentación exigida al personal admitido al periodo de clasificación.

2.3. La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante.

3. Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

3.1. Ser soltero o viudo sin hijos, cumplir como mínimo diecisiete años en el año de ingreso y no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire.

3.2. Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.

3.3. No padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta y reunir las condiciones mínimas exigidas en el vigente cuadro de inutilidades.

Las tallas mínimas serán:

Para los diecisiete años: 1,58 metros.

Para los dieciocho y diecinueve años: 1,60 metros.

Para más de diecinueve años: 1,62 metros.

Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionados.

4. La Dirección de Enseñanza Naval procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en los puntos 2 y 3 de esta convocatoria.

4.1. A este efecto, se designará una Junta de clasificación al objeto de comprobar si los solicitantes reúnen las condiciones exigidas.

5. La relación de los solicitantes admitidos, a los que se le comunicará por escrito, se publicará en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y serán pasaportados por cuenta del Estado desde su residencia, con la antelación suficiente para que efectúen su presentación el día 26 de agosto de 1970, con objeto de ser reconocidos y clasificados los de Marinería en el Cuartel de Instrucción de San Fernando (Cádiz) y los de Infantería de Marina en el Centro de Instrucción de Infantería de Marina de Cartagena (Murcia).

5.1. A su presentación se someterán a las pruebas siguientes:

5.1.1. Reconocimiento médico.

5.1.2. Pruebas de aptitud física y de inteligencia.

5.2. Los que como resultado de este reconocimiento y pruebas no sean admitidos al periodo de clasificación, serán pasaportados para los lugares de procedencia. Los admitidos continuarán en el Cuartel de Instrucción de San Fernando (Cádiz) y en el Centro de Instrucción de Infantería de Marina de Cartagena (Murcia), durante un periodo de cuarenta y cinco días, en el que recibirán la instrucción militar y marinera y serán clasificados en una de las aptitudes solicitadas, caso de superar las pruebas de clasificación.

6. Una vez clasificados por aptitudes, los que resulten admitidos serán nombrados Marineros o Soldados Voluntarios Normales, con la equiparación de Marinero o Soldado de segunda, previa firma en el Cuartel de Instrucción de Marinería o Centro de Instrucción de Infantería de Marina de un compromiso por dos años, contados a partir de la fecha en que empezó el periodo de clasificación, incorporándose después a las Escuelas respectivas.

7. Los que durante este periodo de clasificación no demuestren la aptitud precisa u observen mala conducta, causarán baja en la Armada, serán pasaportados para los puntos de procedencia y quedarán como matriculados navales sujetos al Servicio Militar con su reemplazo, sirviéndoles de abono el tiempo servido desde su incorporación al Cuartel de Instrucción de Marinería o Centro de Instrucción de Infantería de Marina.

8. En las diferentes Escuelas y Centros de la Armada continuarán su formación militar y marinera y realizarán un curso técnico relativo a la aptitud para la que han sido clasificados.

Superado con éxito dicho curso, serán nombrados Cabos Segundos de Marinería o de Infantería de Marina de la aptitud correspondiente.

9. Los que no superen el curso de formación continuarán en la Armada prestando sus servicios como Marinero de Primera o Soldado de Primera de Infantería de Marina Voluntario Normal por el tiempo que les quede de compromiso en la Marina, en los buques, Unidades y dependencias de la Jurisdicción o Departamento Marítimo solicitado en su instancia, siguiendo las mismas vicisitudes que los buques en que estuvieran embarcados.

10. Los nombrados Cabos Segundos de Marinería o de Infantería de Marina con la aptitud adquirida pasarán destinados a los buques, Unidades y dependencias de las Jurisdicciones o Departamentos Marítimos señalados en sus instancias de ingreso,

quedando obligados a seguir las vicisitudes por las que pasen estos buques y Unidades o fracciones de las mismas en que se hallen encuadrados.

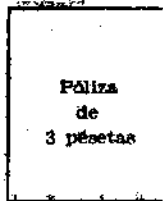
11. Una vez cumplido el compromiso con la Armada, los citados Cabos Segundos de Marinería o Infantería de Marina podrán obtener períodos sucesivos de exención por la duración y en las condiciones que establezca el Ministerio de Marina.

12. Los Cabos Segundos de Marinería o de Infantería de Marina podrán solicitar su pase al Voluntariado Especial con ocasión de convocatorias, para las que tendrán preferencia, si cumplen con los requisitos que en las mismas se dispongan, siguiendo los admitidos las vicisitudes del personal Especialista.

Madrid, 10 de junio de 1970.—E. el Director de Enseñanza Naval, Felipe Pita de Veiga Sainz.

(Anverso)

MODELO DE INSTANCIA



Excmo. Sr.:

..... con documento nacional de identidad número ..... nacido el día ..... del mes de ..... del año ..... hijo de ..... y de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle ..... número ..... de profesión ..... a V. E. expone:

Que anunciada la convocatoria para cubrir 600 plazas de Marinería y 60 de Infantería de Marina del Voluntariado Normal de la Armada y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas, según acredita la documentación que acompaña, recurre a V. E. en:

SUPLICA: Que se le conceda su ingreso como Voluntario Normal de Marinería o Infantería de Marina (cátedra la que no proceda), indicando a continuación el orden de preferencia de las distintas aptitudes y Departamentos o Jurisdicción que solicita:

Aptitudes	Departamento o Jurisdicción
1.ª .....	1.ª .....
2.ª .....	2.ª .....
3.ª .....	3.ª .....

Gracias que no duda alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de ..... de 1970.

EXCMO. SR. ALMIRANTE DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.

(Reverso)

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

Autorización paterna.

Certificado de buena conducta.

Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla alcanzada, así como la fecha de nacimiento.

Dos fotografías de tamaño 54 x 40 milímetros, firmadas al dorso.

.....  
.....  
.....